



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012454-MB-2020 // **5238-HCD-2020** – DESPACHO N° 07 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0012454-MB-2020//**5238-HCD-2020**; Ref. a: Convenio de Procesamiento Electrónico de Pagos celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y Mercadolibre S.R.L. (Mercado Pago); y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como finalidad ofrecer a los contribuyentes una plataforma electrónica de pago de tasas, derechos y contribuciones a la Municipalidad de Berazategui, potenciando de esta manera sus márgenes de recaudación;

Que la Empresa Mercadolibre S.R.L. cuenta con la capacidad, los recursos y la tecnología necesaria para el cumplimiento de dicha finalidad;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5826

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Procesamiento Electrónico de Pagos suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Mercadolibre S.R.L. en con fecha 14 de Febrero de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Futuros provenientes del convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa "Mercadolibre S.R.L.".-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Abril de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
30/04/2020